



## MOVIMIENTO CIUDADANO

### ACUERDO

**EN LO GENERAL** SE INSTRUYE AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE PROCESOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE SE INCLUYA DENTRO DEL PORTAL DE INTERNET OFICIAL, EL REGISTRO INDIVIDUAL DE VOTACIONES, A TRAVÉS DE UN APARTADO DENOMINADO "SEMÁFORO DE VOTACIÓN", MEDIANTE EL CUAL SE ENLISTE EL NOMBRE DE CADA UNA DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA POR ORDEN ALFABÉTICO, CADA NOMBRE SE ENCONTRARÁ SEÑALADO POR COLORES SEGÚN EL SENTIDO DE SU VOTO EN LAS SESIONES DE PLENO, RESPECTO AL DICTAMEN, ACUERDO O ASUNTO CORRESPONDIENTE.

VOTOS A FAVOR: 1 VOTOS EN CONTRA: 13 ABSTENCIONES: 1

EN LO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

NO SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA NO APROBADO EL ACUERDO DE MOVIMIENTO CIUDADANO. LEÍDO POR LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTÍTRES.

DIP. PRESIDENTA

DIP. SECRETARIA

**"2023, Año de Concienciación de las personas con Trastorno de Espectro Autista"**



NO SE APRUEBA  
EN VOTACIÓN NOMINAL  
VOTOS A FAVOR 1  
VOTOS EN CONTRA 13  
VOTOS EN ABSTENCIÓN 1

ADAME  
[Handwritten signature and scribbles]

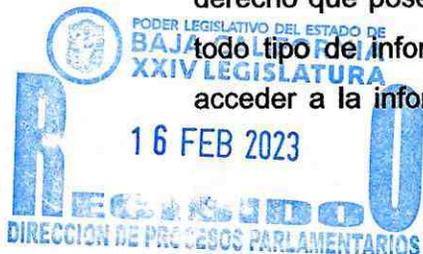
**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-**

**HONORABLE ASAMBLEA**

La suscrita integrante de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 93, 110, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Soberanía, Proposición de Acuerdo Económico, mediante la cual se instruya a la Dirección de Procesos Parlamentarios en coordinación con el Departamento de Informática del Congreso del Estado de Baja California, para que se incluya dentro del portal de internet oficial, el Registro Individual de Votaciones, a través de un apartado denominado **"Semáforo de Votación"**, mediante el cual se enliste el nombre de cada una de las Diputadas y Diputados integrantes de esta Legislatura, y sea señalado por colores según el sentido de su voto efectuado en las sesiones de pleno, sobre el dictamen, acuerdo o asunto correspondiente.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce como derecho humano el libre acceso a la información plural y oportuna, derecho que posee todo ciudadano a conocer, solicitar, difundir, investigar y recibir todo tipo de información pública, por tanto, todas las personas tienen derecho a acceder a la información que posee este H. Congreso, el derecho al acceso a la



información es fundamental para la creación de una sociedad democrática y transparente, así como un ejercicio vital para la rendición de cuentas de los órganos públicos que fortalezcan el Estado de Derecho.

En ese tenor, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que el ejercicio de la competencia legislativa de los Congresos locales constituye una tarea de gobierno que debe de configurarse bajo los principios de transparencia y acceso a la información, de tal manera que las y los Diputados rindan cuentas sobre su gestión; es con ello, que se garantiza el control democrático por parte de la ciudadanía y se fomenta su participación informada en los asuntos públicos, creando un ambiente propicio para el diálogo y la colaboración en la toma de decisiones que definan políticas públicas.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California en su artículo 83 fracción II, inciso r), establece lo siguiente:

Artículo 83.- Además de lo señalado en el artículo anterior, los sujetos obligados **deberán publicar y actualizar en sus portales de internet**, la siguiente información.

II.- Poder Legislativo:

r) **Registro individual de votaciones en pleno** y comisiones.

De lo anterior, surge la obligación de este H. Congreso de publicar en el portal de internet el registro individual de las votaciones efectuadas por cada uno de los y las Diputadas que integramos esta XXIV Legislatura, atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información.

Hoy en día en el portal de internet de este cuerpo colegiado podemos encontrar que son publicadas la Gaceta Parlamentaria y el Diario de los debates. Del Diario de los debates se desprende una suerte de acta circunstanciada de todo lo que acontece en la actividad de la Cámara actuando en pleno, incluyendo las votaciones, con lo cual no se cumple con la obligación de llevar a cabo un registro individual de votos en pleno, tal y como lo mandata la Ley de Transparencia del Estado.

De lo anterior podemos establecer, que dichas publicaciones el portal de internet no garantizan el pleno goce y disfrute del referido derecho humano, pues el acceso a la información debe ser garantizado mediante procedimientos sencillos, expeditos y en un formato amigable para que todos los ciudadanos puedan obtener y acceder a la información pública, incluso aquellos que no cuentan con amplios conocimientos de informática, que son ajenos a las tecnologías de la información o que no sepan leer o escribir, a fin de respetar y garantizar en todo momento el derecho de no discriminación establecido en el artículo 1° de nuestra Carta Magna, toda vez que nuestra Constitución Federal determina que el Estado debe de garantizar a todas las personas el acceso a la información en igualdad de condiciones y sin distinciones que afecten la dignidad.

Por otro lado, cabe destacar que el derecho de acceso a la información no solo es un derecho humano fundamental, sino que también tiene una naturaleza instrumental con otros derechos humanos. Es decir, su pleno ejercicio es a la vez garantía para el ejercicio de otros derechos.

De tal manera, que al día de hoy este cuerpo colegiado sigue sin dar cumplimiento a lo ordenado por el inciso r) de la fracción II del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información a la Información Pública para el Estado de Baja California, en consecuencia, y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por la referida Ley, relativo al registro individual de votaciones de las Diputadas y Diputados, la presente iniciativa de acuerdo pretende se habilite un micrositio denominado "Semáforo de Votación" en el portal de internet oficial del Congreso del Estado.

A manera propositiva y no imperativa, presente Proposición de Acuerdo Económico pretende que dicho Semáforo de Votación esté identificado con una imagen representativa de un semáforo tradicional, y la lista de los nombres de las Diputadas y Diputados integrantes de esta Legislatura por orden alfabético, cada nombre se encontrará señalado por colores según el sentido de su voto respecto al dictamen, acuerdo o asunto correspondiente, de la siguiente manera:

- Voto a favor = color verde.
- Voto en contra = color rojo.
- Voto en abstención = color amarillo.

Dentro del portal de internet oficial del Congreso del Estado, el semáforo de votación deberá situarse en la pantalla principal de acceso, se adjunta imagen ilustrativa:



Al dar “click” sobre el ícono con la imagen del semáforo, se desplegará una nueva pantalla en la cual se mostrará un listado con las sesiones de pleno efectuadas, organizadas por Legislatura, estableciendo todos los datos de identificación de las mismas incluyendo una columna con la leyenda “Semáforo de Votación” donde se muestre un ícono con la imagen de un semáforo por cada sesión.

Av. Pioneros y Av. De los Héroes #995, Centro Cívico (888) 559-5600

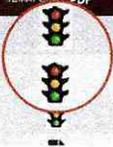
BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA

TRABAJO LEGISLATIVO + COMISIONES + INFORMACIÓN + TRANSPARENCIA

## SEMAFORO DE VOTACIÓN

XXIV LEGISLATURA

Mostrar 10 registros

FECHA	SESIÓN	TIPO	# SES.	SEMAFORO #	SEMAFORO PDF	LEGISLATURA
2023/02/03	PLENO	ORDINARIA	1202	78		XXIV
2023/01/27	PLENO	ORDINARIA	1201	77		XXIV
2023/01/13	PLENO	ORDINARIA	1200	75		XXIV

Al dar "Click" a la imagen de semáforo correspondiente a cada una de las sesiones, se desplegará una nueva pantalla donde observar un documento denominado "Semáforo de Votación", el cual deberá contener todos los datos de identificación de la Sesión de que se trate y enlistando todos y cada uno de los dictámenes, acuerdos o asuntos que en dicha sesión hayan sido sometidos a la consideración de la Asamblea para ser votados.

**Semáforo de Votación**

Año II Segundo Período Ordinario.	Legislatura XXIV del Congreso del Estado de Baja California.	02 de Febrero de 2023	No. 001
-----------------------------------	--	-----------------------	---------

**SESIÓN ORDINARIA**

DICTAMENES:

De la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes:

DICTAMEN NO. 1.- Se aprueba la reforma al artículo 189 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California.	DOCUMENTO	
DICTAMEN NO. 2.- Se aprueba la reforma al artículo 188 y se adiciona un artículo 160 QUATER, de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California	DOCUMENTO	

Cada dictamen, acuerdo o asunto votado por la asamblea deberá ser identificado por un nombre, así mismo en una columna contigua deberá observarse la palabra "documento", misma que al darle "Click" deberá contener un "hipervínculo" que conduzca al documento que haya sido sometido a consideración, mismo que podrá ser consultado o descargado por el usuario; por último, deberá haber una siguiente columna con la imagen de un semáforo que al darle "click" despliegue un listado con los nombres de los veinticinco Diputados y Diputadas integrantes de la Legislatura y el sentido del voto de cada uno de ellos sobre el asunto correspondiente, conforme ha quedado precisado anteriormente, se adjunta imagen ilustrativa:

 <b>SEMAFORO DE VOTACIÓN</b> CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02-02-2023	
<b>DICTAMEN 1 de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes</b>	
#	NOMBRE
1	ADAME MUÑOZ MARÍA DEL ROCÍO
2	AGATÓN MUÑOZ CLAUDIA JOSEFINA
3	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA
4	BLASQUEZ SALINAS MARCO ANTONIO
5	BRICEÑO CINCO AMINTHA GUADALUPE
6	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA
7	COTA MUÑOZ ROMÁN
8	ECHEVARRIA IBARRA JUAN DIEGO
9	GARCÍA RÚVALCABA DAYLIN
10	GARCÍA ZAMARRIPA ROSA MARGARITA
11	GERALDO NUÑEZ ARACELI
12	GONZALEZ GARCÍA CÉSAR ADRIAN
13	GONZALEZ QUIROZ JULIA ANDREA
14	HERRERO LUNA MANUEL
15	MARTINEZ LÓPEZ SERGIO MOCTEZUMA
16	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA
17	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL
18	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT
19	NAVARRO GUTIÉRREZ VÍCTOR HUGO
20	PEÑA CHÁVEZ MIGUEL
21	RODRÍGUEZ LORENZO MARÍA MONSERRAT
22	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL
23	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN
24	VÁZQUEZ CASTILLO JULIO CÉSAR
25	VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN

A Favor: 05    En Contra: 05    Abstención: 05    Ausente: 10

Lo anterior, con el objetivo de que toda la sociedad tenga acceso a esta información de manera expedita, clara y amigable y que los ciudadanos y ciudadanas puedan conocer de qué manera están votando las Diputadas y Diputados que los representan en los asuntos que les afectan directamente, con la finalidad de garantizar la participación y conocimiento de la ciudadanía en la toma de decisiones que son de interés público, factor indispensable para la construcción de una cultura democrática y a su vez, contribuir a la transparencia de la gestión pública.

Resulta crucial y fundamental contar con un portal de internet que utilice formatos que sean amigables y entendibles para toda la sociedad, sin discriminación alguna, en apego a los principios de accesibilidad a la información, transparencia y máxima publicidad. Pues no se trata solamente de disponer de la información, sino que también se debe de proporcionar información útil, en el lugar correcto, de la manera adecuada y en el momento oportuno, que garantice de manera eficaz el derecho fundamental de acceso a la información.

Asimismo, se exhorta a esta Soberanía se implemente en la medida de lo posible, un sistema electrónico de asistencia y votación, para que las Diputadas y Diputados puedan ejercer su voto desde su curul en las sesiones de pleno, herramienta que agilizará los trabajos legislativos y transparenta la toma de decisiones que se toman en la Asamblea de esta H. Legislatura, a través de la utilización de los avances tecnológicos a fin de lograr una mayor eficiencia en los procesos de asistencia y votación, fortaleciendo y modernizando los trabajos de esta Legislatura.

Cuando la actividad parlamentaria se realiza sin transparencia, el Poder Legislativo deja de cumplir con su obligación de "representar" al pueblo, pues pierde la necesaria conexión que debe existir entre el Estado y la sociedad; dado que la información que publica el Congreso del Estado es información con carga política y valorativa que influye en la opinión pública respecto a la toma de decisiones fundamentales, asimismo, el ejercicio de este derecho fomenta la construcción y la participación ciudadana, proporcionando herramientas para la sociedad a fin de que

puedan proponer, intervenir, cuestionar y dar seguimiento a las decisiones que están tomando las y los diputados que los representan.

Con fundamento del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita la dispensa de trámite.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. XXIV Legislatura del Estado de Baja California, el presente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se instruye al Departamento de Informática en coordinación con la Dirección de Procesos Parlamentarios del Congreso del Estado, para que se incluya dentro del portal de internet oficial, el Registro Individual de Votaciones, a través de un apartado denominado "**Semáforo de Votación**", mediante el cual se enliste el nombre de cada una de las Diputadas y Diputados integrantes de esta Legislatura por orden alfabético, cada nombre se encontrará señalado por colores según el sentido de su voto en las sesiones de pleno, respecto al dictamen, acuerdo o asunto correspondiente.

**SEGUNDO.** – Se exhorta a esta Soberanía se implemente un Sistema Electrónico de Asistencia y Votación, mediante el cual las Diputadas y Diputados integrantes de esta XXIV Legislatura, puedan ejercer su voto en las sesiones de pleno desde su curul.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

  
**DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA**

**MOVIMIENTO CIUDADANO  
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**